

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 30 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, del Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y Resolución provisional de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1999-00001240-1, relativo al/a la menor M.L.G., a la madre de dicho menor doña Inmaculada López Gómez, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a M.L.G.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de M.L.G., nacido/a en Huelva el día 9 de enero de 1997, y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho/a menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Mantener el acogimiento familiar del/de la menor que será ejercido por D.R.L.M. y D.^aM.^aD.R.T., tíos abuelos de la menor.
4. La menor podrá recibir visitas de su madre y demás familiares de común acuerdo con los acogedores y según disponibilidad de los mismos.
5. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 30 de mayo de 2013.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.